

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Jefe de la Unidad Zonal Administrativa mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-2025-0203-M del 25 de febrero del 2025, solicita la reforma del Plan Anual de Contrataciones a la Máxima Autoridad de la institución; quien con sumilla inserta indica: "AUTORIZADO, proceder con el acto administrativo bajo normativa legal vigente"; según el detalle presentado en los documentos justificativos adjuntos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2025	750105	541210014	OBRAS	ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE CARAPUNGO BARRIO SANTIAGO ALTO PARROQUIA LA MENA	1	UNIDAD	78.400,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	ADOQUINADO DEL PASAJE OE2K BARRIO EL CALZADO 1 DE MAYO PARROQUIA SAN BARTOLO	1	UNIDAD	19.786,80	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	ADOQUINADO DEL PASAJE OE2N BARRIO EL CALZADO 1 DE MAYO PARROQUIA SAN BARTOLO	1	UNIDAD	19.433,04	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	ADOQUINADO EN PASAJES S N BARRIO EL PALMAR DE SOLANDA PARROQUIA SOLANDA	1	UNIDAD	11.947,50	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LA CALLE QUIPUS (E13) BARRIO SAN LUIS DE MIRAVALLE PARROQUIA LA ARGELIA	1	UNIDAD	54.972,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	ADOQUINADO Y BORDILLOS DEL PASAJE R BARRIO EL MIRADOR PARROQUIA LA ARGELIA	1	UNIDAD	45.996,60	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	ASFALTADO Y RECONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CALLE VILLONACO BARRIO LOS ANDES PARROQUIA CHIMBACALLE	1	UNIDAD	127.650,24	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750104	541210014	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS CON ADOQUINADO DECORATIVO BARRIO LAS CUADRAS PARROQUIA SOLANDA	1	UNIDAD	23.003,96	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN UN TRAMO DE LA CALLE ARENILLAS INTERSECCIÓN CON LA CALLE PARAÍSO BARRIO EL PARAÍSO PARROQUIA CHILIBULO	1	UNIDAD	63.554,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE ALCANTARILLA OE11B (CRUZ BLANCA) Y SUS PASAJES BARRIO PROTEC CHILIBULO PARROQUIA CHILIBULO	1	UNIDAD	75.810,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE BORDILLOS PARA LA CALLE VIRGEN PATA BARRIO VIRGEN PATA PARROQUIA CHILIBULO	1	UNIDAD	14.230,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DEL PASAJE PUMAMAQUI BARRIO 29 DE MAYO PARROQUIA LLOA	1	UNIDAD	29.547,51	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

PLTGO. DIEGO PAVON RENGEL
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

2025	750105	541210014	OBRAS	READOQUINADO CALLE AUSHYRIS BARRIO LA MAGDALENA CENTRAL PARROQUIA LA MAGDALENA	1	UNIDAD	120.255,42	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	READOQUINADO DE LA CALLE E8C BARRIO EPICLACHIMA PARROQUIA FERROVIARIA	1	UNIDAD	40.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	541210014	OBRAS	READOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE NEPTALÍ JARRÍN BARRIO VERTIENTES PARROQUIA FERROVIARIA	1	UNIDAD	36.400,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750104	541210014	OBRAS	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS BARRIO PIO XII PARROQUIA CHIMBACALLE	1	UNIDAD	15.266,08	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750104	541210014	OBRAS	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL PARTERRE DE LA AVENIDA ALPAHUASI BARRIO ASAMBLEA BARRIAL CHIRIYACU MEDIO PARROQUIA CHIMBACALLE	1	UNIDAD	37.949,08	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Disponer a la Unidad Zonal Administrativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro la ejecución de la presente reforma del PAC AZEA-2025-002.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de Febrero de 2025

PLTGO. DIEGO PAVON RENGEL
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Revisado por: UZA/TNLGO. ALEX MENA

Elaborado por: VVILLA